El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORME DE EMPALME ENTRE GOBIERNOS NACIONALES

SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA S.A.

© Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 No. 13 – 19
Teléfono: 601 381 5000
Bogotá D. C., Colombia

Contenido

INFORME DE EMPALME ENTRE GOBIERNOS NACIONALES 1
1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD 4
2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA 4
3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS 5
4. INFORME DEL DESPACHO 5
a. Situación del Despacho a la fecha de inicio y terminación de su gestión 5
b. Actividades emprendidas y resultados obtenidos 8
5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO 11
a. Plan Nacional de Desarrollo 11
b. Políticas de mediano y largo plazo. 12
6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS: 12
6.1 Situación de los recursos: 16
6.2 Talento Humano 19
6.3 Contratación: 20
6.4 Créditos externos en ejecución: 20
6.5 Anteproyecto de presupuesto 2023: 20
7. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS 21
a. Programas: 21
b. Estudios: 22
c. Proyectos 22
d. Proyectos de inversión: 25
e. Obras públicas 25
8. INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES 25
a. Instancias de participación externas 25
b. Instancias de participación internas 26
9. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL 26
a. Acciones Judiciales 26
b. Procesos disciplinarios 43
c. Estado del sistema de control interno 44
d. Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república 44
e. Estado de riesgos de la entidad 44
10. TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS 44

1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

El SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA, es una empresa pública del Orden Nacional Descentralizada, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, creada inicialmente por el Decreto 940 de 1962 reglamentada por la Ley 80 de 1968 y por los Decretos 1050 y 3130 de 1968, 2344 de 1971 como Empresa Comercial del Estado y transformada por la Ley 1427 de 2010, como sociedad de Economía Mixta, a partir del 9 de junio de 2011.

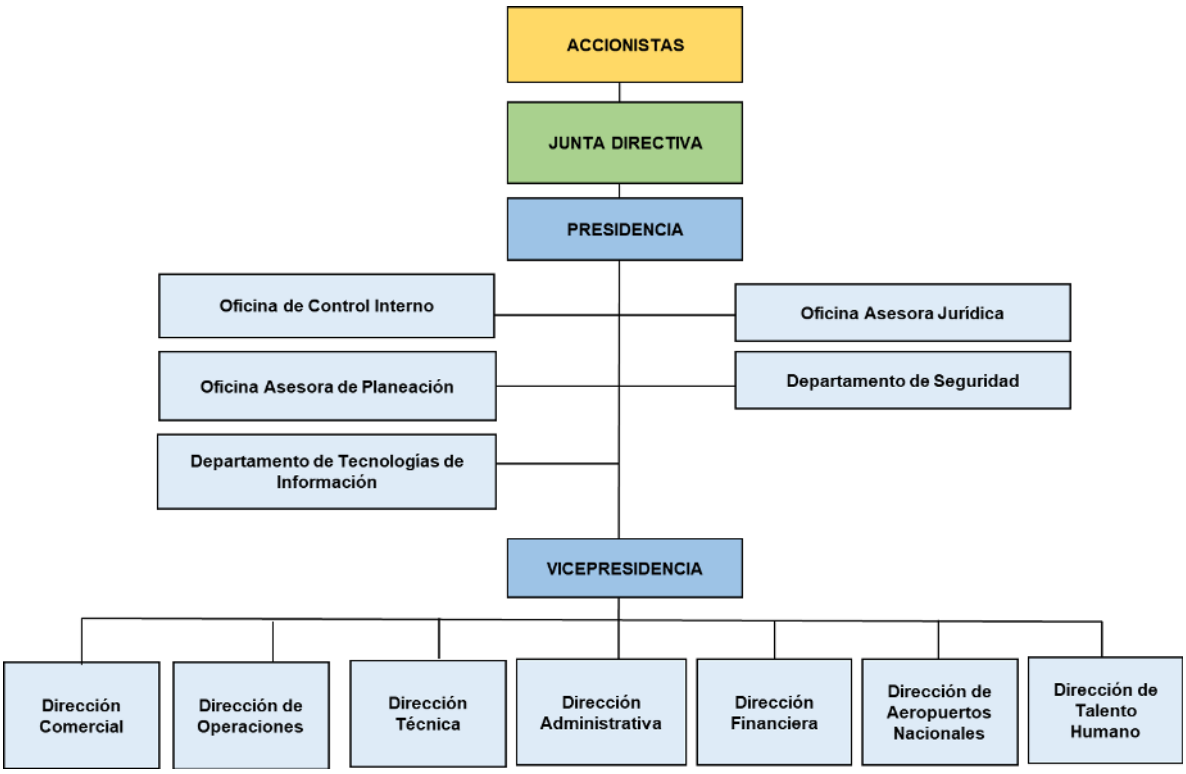

2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA

Tipo de Norma	Nro.	Año	Epígrafe	Enlace web
Orden Presidencial	022	2022	Por la cual se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que conforman la Estructura Orgánica del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.	https://www.satena.com/conocenos/organigrama/

3. REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS

SAT-M02 MANUAL DE FUNCIONES V9

SAT-M36 MANUAL DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL V7

SAT-M59 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO V7

SAT-I26 MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA

SAT-D02 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO V10

SAT-D04 CÓDIGO DE INTEGRIDAD V2

SAT-D01 PLAN ESTRATEGICO 2019 - 2022 V9

SAT-P102 REALIZACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS

SAT-M03 MANUAL DE CALIDAD V11 2018

SAT-M26 PLAN DE CALIDAD V6

SAT-M33 ESTANDARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN REUNIONES YO COMITÉS V9

4. INFORME DEL DESPACHO

a. Situación del Despacho a la fecha de inicio y terminación de su gestión

Desde el año 2016, SATENA inició un proceso de capitalización y reestructuración interna que le permitiera a la compañía enervar la causal de disolución y equilibrar su estructura de capital. Esta inyección de capital pretendía ser utilizada para cancelar las diversas obligaciones que se encontraban vencidas con plazos muy superiores a los establecidos contractualmente y apalancando la adquisición de aeronaves acorde con el plan de negocios establecido para SATENA por la firma Deloitte. La capitalización requería un aporte económico total por parte del Estado por valor de $142.000 millones de pesos distribuidos en tres (3) vigencias, que se distribuyeron de la siguiente manera:

La primera fase, que correspondía a la asunción de deuda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue autorizada mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, se hizo efectiva en el 2017 por la suma de $46.905.619.680. Esta primera fase tuvo como finalidad, la asunción de deuda que se tenía con bancos de una aeronave Embraer 170 y una aeronave Embraer 145.

La segunda y tercera fase, correspondientes a una capitalización con aportes por $92.835 millones, fueron autorizadas mediante la Ley 1924 del 19 de julio de 2018 “Por la cual se autoriza a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – capitalizar al Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. (SATENA)” y estaba distribuida en dos vigencias, de hasta $61.000 millones en la vigencia 2018 y de hasta $31.835 millones en la vigencia 2019, que serían utilizados para la adquisición de flota. Dado que para dichas vigencias no se dio la asignación de estos recursos por parte del Ministerio de Hacienda y previendo que la Ley 1924 expiraba el 31 de diciembre de 2019, SATENA con el acompañamiento de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de

Participaciones Estatales, trabajó en un articulado para rescatar la Ley de Capitalización a través de la Ley de Presupuesto de 2020.

Esto buscaba definir la apropiación presupuestal con el fin de que fueran otorgados los recursos en la vigencia 2020, así como determinar el rubro al que se destinarían los mismos. Dicha capitalización fue rescatada entonces en el Artículo 97 de la Ley 2008 de 2019, por la cual se decretó el presupuesto para la vigencia 2020. Sin embargo, la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional de Colombia a raíz de la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) al final del primer trimestre de 2020, puso en consideración y revisión los recursos que se tenían destinados para la adquisición de flota y se empezaron a evaluar posibilidades de apoyo para la aerolínea, dado que la situación de pandemia que afectó al país y al mundo, conllevó a la suspensión de vuelos a nivel nacional, impactó fuertemente los indicadores operacionales y financieros de SATENA y transversalmente afectó al cumplimiento de nuestra misión y de las políticas sociales y de desarrollo contenidas en el PND 2019 – 2022.

Como es bien sabido, uno de los sectores más afectados por la pandemia, fue el sector aeronáutico. La suspensión del transporte aéreo a nivel nacional e internacional, así como, las fluctuaciones que tuvieron las variables macroeconómicas, terminaron por deteriorar el flujo de caja y los costos operacionales de las aerolíneas y demás servicios asociados al transporte aéreo. SATENA, por pertenecer al sector aeronáutico y por ser la aerolínea del Estado, adquirió una responsabilidad y un carácter determinante en el escenario de reactivación, así como en el periodo postpandemia. La aerolínea ha sido clave en el cumplimiento de su misión social, al integrar las regiones más apartadas con los centros económicos del país, para contribuir así al desarrollo económico, social y cultural de las mismas y apoyar al ejercicio de la soberanía nacional en las zonas más vulnerables, pudiendo llegar a cualquier rincón con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana y de su recurso humano.

Antes de la pandemia, SATENA cubría 35 destinos dentro del territorio nacional, conectando estos destinos entre sí a través de 92 rutas, de las cuales 76 eran de tipo social y 16 eran de tipo comercial, convirtiéndonos en la aerolínea con mayor cobertura a nivel nacional, contando en esos momentos con tan sólo con 10 aeronaves operativas, de las cuales 1 Embraer EMB-170, 2 Embraer ERJ-145 y un ATR 42 - 500 son propias y 6 aeronaves ATR 42 se encuentran en modalidad de leasing (3 son ATR 42 - 500 y 3 son ATR 42 – 600), además de una aeronave Y-12 de fabricación china que se encuentra inoperativa por entrar a fase de mantenimiento de 4000 horas, la cual se ha extendido por la situación actual de pandemia.

La aerolínea operaba con una utilización máxima de su flota y llegó al límite de su capacidad instalada en sillas, la cual, estaba enfocada específicamente en el cumplimiento de sus itinerarios. La mayoría de los destinos, que son de carácter social, cuentan con operación limitada puesto que de los 35 aeropuertos en los que hacía presencia SATENA, 26 operan hasta el atardecer y sólo 9 tienen operación nocturna. En cuanto a la planta de personal, contaba con 292 empleados de planta, 194 empleados por outsourcing para un total de 486 civiles y 76 militares que hoy en día continúan apoyando la parte técnica, administrativa y operativa, en especial lo referente a tripulaciones (pilotos y copilotos).

Una clara muestra del papel protagónico que ha adquirido SATENA en la prestación del Servicio Aéreo Esencial, son las nuevas aperturas y frecuencias que han permitido aumentar la oferta de la aerolínea en rutas sociales únicas gracias a la firma de los decretos de subvención. En el suroccidente colombiano rutas como: Bogotá – Ipiales – Bogotá, Cali – Pitalito – Cali, Cali – Ipiales – Cali, Ipiales – Puerto Asís – Ipiales, Villagarzón – Puerto Leguízamo – Villagarzón, han tejido una red conectividad de gran importancia para zonas que históricamente han sido afectadas por el conflicto, sin contar que a inicios del 2018 se dio la reapertura histórica de la ruta Bogotá – San Vicente del Caguán – Bogotá.

Así mismo el incremento de frecuencias desde y hacia lugares como Puerto Carreño, Inírida, Mitú, Tumaco, Puerto Asís, Pitalito, Villagarzón, Guapi, Buenaventura, Aguachica, Tolú, Saravena, Tame,

Arauca, San José del Guaviare, San Vicente del Caguán y Puerto Leguízamo en el trascurso de estos años, son una clara muestra del potencial que puede ser desarrollado conforme el Gobierno Nacional siga apoyando a la aerolínea del Estado. Dadas estas condiciones y con el objetivo de mantener la eficiencia operacional, SATENA trabaja y proyecta sus esfuerzos con responsabilidad y con el compromiso de todos y cada uno de sus miembros, garantizando el desarrollo organizacional, humano y tecnológico que contribuyen a la puesta en marcha de programas, proyectos y actividades dirigidas al cumplimiento de tal fin. Estos elementos son fundamentales para el desarrollo de la empresa, la cual, siempre estará encaminada a la búsqueda de la excelencia y de las posibilidades de brindar un mejor servicio, con mayor cobertura, calidad y con la capacidad de ayudar a transformar las condiciones sociales del país.

OPERACIÓN ACTUAL

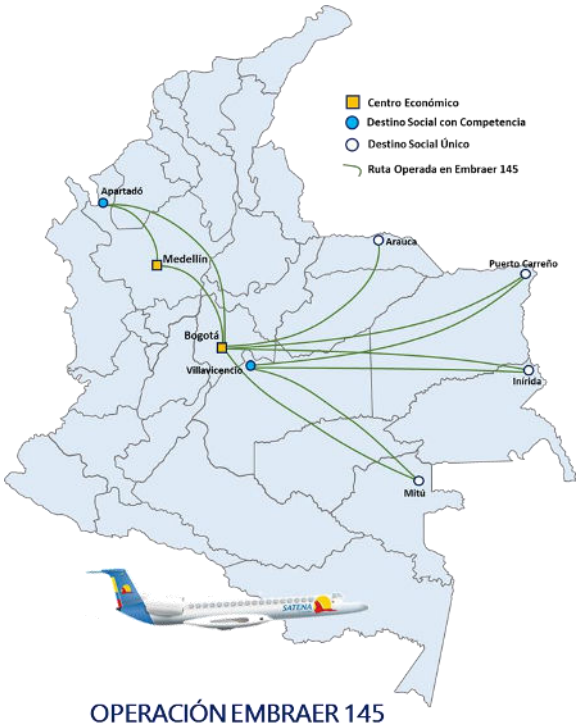

OPERACIÓN EMBRAER 145
(2 AERONAVES)

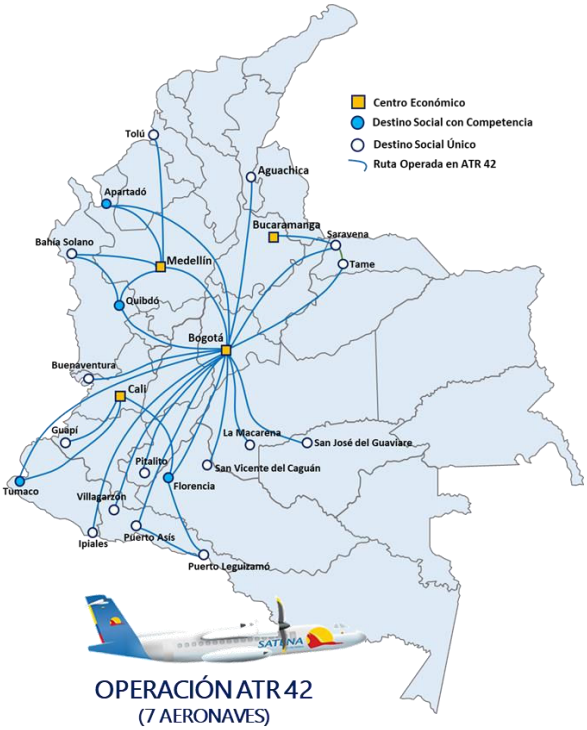

OPERACIÓN ATR 42
(7 AERONAVES)

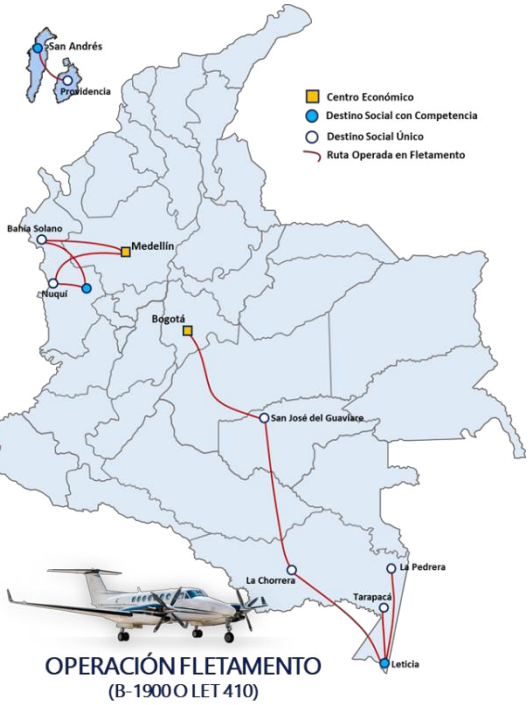

OPERACIÓN FLETAMENTO
(B-1900 O LET 410)

OPERACIÓN EMBRAER 145 (2 AERONAVES)	OPERACIÓN ATR 42 (7 AERONAVES)
Ambos aviones propios	*1 Propio y 6 en Leasing*
25% de la operación	*75% de la operación*
Para rutas largas ≥ 1 hora	*Para rutas cortas ≤ 1 hora*
Para rutas largas ≥ 1 hora	*Para rutas cortas ≤ 1 hora*
448 galones x hora de vuelo	*207 galones x hora de vuelo*
50 sillas	*48 sillas*
9 Destinos: *Bogotá* *Arauca* *Puerto Carreño* *Inírida* *Medellín* *Apartadó* *Quibdó* *Mitú* *Villavicencio*	*21 Destinos:* *Bogotá, Medellín* *San Vicente, Florencia* *Aguachica, Apartadó* *Quibdó, Puerto Asis* *Villagarzón, Pitalito* *Buenaventura, Tumaco* *San José del Guaviare* *Guapi, Bahía Solano* *Bucaramanga, Tame* *Saravena, Ipiales* *Puerto Leguizamo, Tolú*

b. Actividades emprendidas y resultados obtenidos

El lapso comprendido entre el año 2018 y lo que va del 2022, ha sido un periodo trascendental para SATENA en donde se presentaron grandes e importantes resultados tanto financieros como operacionales, pese a algunas limitaciones y obstáculos que se presentaron en el camino.

Debido a variables internas y externas, se tuvieron que afrontar dificultades a nivel operacional y financiero, principalmente la devaluación de 37% que tuvo el peso frente al dólar en el año 2015 comparado con el 2014, convirtiéndose en una amenaza para la estructura de costos de la aerolínea, ya que el 45% de los costos y gastos de la aerolínea se realizan en dólares. Esto no afectó únicamente a SATENA, ya que el resultado neto de las aerolíneas en Latinoamérica alcanzó USD 1.5 billones de perdidas, mientras que en Colombia las pérdidas fueron de $262.000 millones. Sumado a esto, la flota de la aerolínea paso de ser 70,4% propia en el 2010, a ser 30,7% propia en el 2015, lo que expuso a SATENA aún más frente a la devaluación del peso. Dado que para la fecha SATENA no contaba con subvención, ni otro tipo de apoyo por parte del Gobierno Nacional, los estados financieros de 2015 arrojaron una pérdida neta de alrededor de $57.000 millones, entrando en causal de disolución.

La Alta Dirección se vio en la obligación de adoptar las medidas necesarias para optimizar al máximo su operación, reducir sus costos y gastos para mantenerse en el mercado, incrementar sus ingresos para cubrir sus deudas financieras y buscar estrategias que ayudaran a subsanar esta situación. Una de las estrategias más importantes, fue la gestión para obtener una Subvención Anual, que representó un apoyo importante para cubrir las pérdidas operacionales de las rutas sociales en las que SATENA es único operador y ayudó a subsanar las deudas con los proveedores tanto nacionales como extranjeros.

El artículo 240 de la Ley 1753 de 2015, definió la viabilidad jurídica para que el Gobierno Nacional otorgara subvenciones a SATENA a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, como un mecanismo que garantizara la sostenibilidad financiera de la operación a destinos sociales donde la aerolínea sea el único operador y de esta manera se pudiera promover la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo por parte del Estado, en las regiones de difícil acceso y conectividad. El bajo atractivo que representan algunos destinos apartados del país por su ubicación geográfica, sus problemas de orden público, la insuficiente infraestructura y el bajo poder adquisitivo de su población, son algunas condiciones que impiden que las aerolíneas comerciales operen en estos destinos apartados del país, lo que representa una contrariedad con las políticas del Gobierno Nacional plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

La puesta en marcha de esta política pública del Gobierno Nacional se dio en el 2016, cuando se emitió el Decreto 942 del 10 de junio de 2016 “Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 2 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con las subvenciones a SATENA S.A.”. Una vez aprobado el Decreto, SATENA recibió un apoyo de $18.700 millones por concepto de subvención que ayudaría a cumplir la misión para la cual fue creada, conectar las regiones más apartadas del país con centros económicos llevando progreso y desarrollo a las regiones, cubriendo el déficit que genera la operación de las rutas sociales. Dado que el Decreto se firmó el 10 de junio y regía a partir de su fecha de publicación, este no se pudo ejecutar en los meses de enero a mayo, razón por la cual al final del periodo se debió hacer la devolución de cerca de $8.300 millones al Ministerio de Defensa.

Estas medidas, fueron un impulso fundamental para los destinos sociales, dado que la oferta de sillas en estos mercados pasó de estar en un 29% en el 2015, a 38% en el 2016, gracias a la subvención y a la eficiencia interna de SATENA.

Para 2017, el Gobierno emitió el Decreto 703 del 3 de mayo de 2017 y una vez aprobado, SATENA recibió un apoyo de $25.408 millones por concepto de subvención. Dado que este Decreto se firmó

el 3 de mayo y regía a partir de su fecha de publicación, este no se pudo ejecutar en los meses de enero a abril, razón por la cual al final del periodo se debió hacer la devolución de cerca de $5.600 millones al Ministerio de Defensa. Sin embargo, la reestructuración interna y la búsqueda de la eficiencia siguió en 2017.

Primero, aprovechando la operación nocturna en 8 aeropuertos a lo largo del país (Florencia, Puerto Asís, Quibdó, Corozal, Puerto Carreño, Apartadó, Villavicencio y Arauca), que permitieron la apertura de 19 nuevas frecuencias (16 en rutas sociales donde SATENA era único operador). Segundo, con la apertura de 4 rutas sociales nuevas (Cali – Ipiales, Cali – Pitalito, Ipiales – Puerto Asís y Villagarzón – Puerto Leguizamo), que permitieron conectar el suroccidente del país. Esto permitió que los usuarios tuvieran a disposición una mejor oferta de itinerarios y frecuencias, además la utilización de las aeronaves aumentó, reduciendo así los costos fijos de su operación principalmente en rutas sociales.

Al contar con más frecuencias en rutas sociales únicas se logró equiparar la oferta de sillas en rutas sociales y rutas comerciales, al punto de estar distribuidas en una relación 50% - 50%, enfocando el servicio de transporte aéreo de SATENA al cumplimiento de su misión. Es fundamental, entender que la dinámica de la subvención, no solo permitió que la operación aérea a destinos únicos sea viable, sino que ha permitido extender ese servicio a muchas más regiones, impactando la calidad de vida y la conectividad de muchas personas más.

Para el año 2018, la subvención de SATENA fue aprobada mediante el Decreto 300 del 19 de febrero de 2018, con una apropiación de $26.170 millones. La ejecución de los recursos para el 2018 fue diferente, dado que este Decreto rigió a partir de su publicación y surtía efecto desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, caso contrario a los de 2016 y 2017 que sólo se pudieron ejecutar después del quinto y cuarto mes de cada año respectivamente. Por tanto, para la vigencia 2019 no se tuvo que hacer devoluciones ya que la subvención fue utilizada en su totalidad.

En el 2018, la estrategia de SATENA se basó en el fortalecimiento y desarrollo de sus mercados únicos y con competencia, marcando la diferencia a través del buen servicio y con tarifas acorde a las necesidades de conectividad del país. La aerolínea llevaba tres años contando con una flota estable y que se había aprovechado al máximo, pero la capacidad instalada estaba llegando al límite, impidiendo incrementar el número de vuelos. Sin embargo, el traslado de la operación al Puente Aéreo a partir del 29 de abril de esa vigencia, fortaleció la operación en tierra y mejoró considerablemente el servicio que proporciona la aerolínea para los vuelos desde y hacia Bogotá.

Por esta razón y sabiendo las condiciones financieras, operacionales, presupuestales y técnicas que afrontaba SATENA en el 2018, el objetivo principal que se planteó para esa vigencia, fue el de aumentar los niveles de ocupación de los vuelos, para así poder incrementar los ingresos. Al movilizar más pasajeros con la misma flota y una similar oferta de sillas, se incrementó el índice de ocupación en casi 7 puntos porcentuales, pasando de 77.8% en el 2017 al 83% en el 2018, lo que se vio reflejado en los estados financieros al lograr las utilidades más altas de los últimos años.

Para 2019, la subvención de SATENA fue aprobada mediante el Decreto 439 del 19 de marzo de 2019, con una apropiación inicial de $26.170 millones, es decir, el mismo valor asignado en el 2018. Teniendo en cuenta la fluctuación que tuvieron las variables macroeconómicas en el 2019 y principalmente la tendencia al alza que presentó el dólar y el precio del combustible, SATENA vio seriamente afectados los costos operacionales de todas las rutas, pero especialmente en las rutas sociales únicas que opera, puesto que al ser rutas que conectan el centro del país con las regiones más apartadas de nuestro territorio, tienen tiempos de vuelo más largos, consumos de combustible mayores y por el déficit de infraestructura aeroportuaria, tienen requerimientos de mantenimiento más altos que en rutas que operan en aeropuertos equipados con todas las especificaciones técnicas. Cabe recordar que, con los cambios de las variables macroeconómicas en los últimos años, el porcentaje de los costos operacionales de SATENA que se pagan en dólares, pasó de ser un 45% del total de los costos en 2015 a ser un 56% en el 2019, especialmente por costos directos como lo

son el mantenimiento de aeronaves, el leasing, las reservas, los seguros, los simuladores e indirectamente el combustible.

Teniendo en cuenta esta afectación en el costo, SATENA dispuso de estrategias para que la operación fuera más eficiente empezando por revisar su oferta de vuelos, cancelando rutas con competencia que no eran rentables y reemplazando frecuencias de rutas sociales con tiempos de vuelo largos por rutas sociales con menores tiempos de vuelo que generan mejor rentabilidad. Adicional a esto, se incentivó la ocupación de los vuelos con estrategias de fidelización de pasajeros frecuentes y con una mejor prestación del servicio al cliente, que sumado a un monitoreo permanente de las tarifas respecto a la competencia y combinado con el apoyo de tarifas especiales como la tarifa social y la tarifa militar, permitió impulsar el ingreso y mitigar en parte las afectaciones que tuvieron los costos y gastos operacionales de SATENA. Para poder cubrir el déficit operacional de los dos últimos meses del año, el Ministerio de Defensa Nacional autorizó una adición presupuestal para la subvención de $3.264 millones, dejando así la subvención total de la vigencia 2019 en $29.434 millones.

Para el año 2020, la subvención de SATENA fue aprobada mediante el Decreto 1017 del 14 de julio de 2020, con una apropiación de $34.000 millones. Pese a que, el año 2020 inició con resultados muy positivos y con estrategias para contrarrestar las amenazas de la competencia agresiva que presentaba el sector, todo tuvo un cambio inesperado debido a la suspensión de las operaciones aéreas ocasionada por la pandemia por el COVID-19. Este hecho sin precedentes para la aerolínea y para el sector, modifico todos los planes, estrategias y proyectos planteados para esa vigencia. Por tal razón, una vez reactivada la operación en la compañía, se tuvieron que asumir grandes retos al tener que reiniciar un proceso analítico sin contar con un panorama claro ni una herramienta de predicción válida que pudiera calcularse o medirse en medio de la situación atípica e incierta que atravesaba el mercado. No obstante, el trabajo en equipo, la dedicación constante y la experiencia, permitieron la planificación de estrategias asertivas, para aportar y encaminar nuevamente el rumbo de la compañía. Como estrategias principales se llevaron a cabo diferentes actividades promocionales, evaluación y estructuración de productos nuevos, revisión constante de cifras y proyecciones y total sincronización con todas las direcciones para obtener métodos de comercialización y operación acordes a las condiciones del país.

Por otro lado, en cuanto a estrategias financieras, gracias a las políticas de ahorro que implementó la Alta Dirección y a la renegociación de contratos con proveedores, SATENA logró controlar la variación en los costos y gastos operacionales. Esto permitió contrarrestar el incremento del costo del combustible y el aumento del dólar que afectaron considerablemente la operación. Para las próximas vigencias, SATENA debe seguir proyectándose como una aerolínea con iniciativas de cambio, planes de mejoramiento continuo y estrategias que estarán dirigidas al cumplimiento del servicio, la seguridad y la satisfacción de nuestros usuarios, dado que la recuperación financiera tomará tiempo hasta que el sector vuelva a tomar los niveles operacionales previos a la pandemia.

Por último, para 2021 la subvención de SATENA fue aprobada mediante el mismo Decreto 1017 del 14 de julio de 2020 (que permitió se pudieran reconocer las subvenciones de 2021 y 2022 sin necesidad de hacer un nuevo decreto), con una apropiación de $35.020 millones. En el periodo de enero a agosto del 2021, la TRM ha crecido en promedio un 11% pasando de $3.491 en enero a estar en $3.881 en agosto, lo que en promedio ha afectado en $390 pesos cada una de las obligaciones en dólares que SATENA ha tenido en estos 8 meses. Del mismo modo, el precio del galón de combustible Jet A1 ha crecido en promedio un 25% pasando de $7.175 en enero a estar en $9.556 en agosto, lo que en promedio ha afectado en $2.381 pesos cada galón de combustible consumido en la operación de SATENA. Estos aumentos en las variables que inciden directamente en la operación de la aerolínea, se han visto reflejadas en los Estados Financieros y a pesar de que SATENA ha sido más eficiente al renegociar todos sus contratos, reducir el gasto y optimizar su operación con la capacidad instalada que tiene, los costos operacionales en las rutas sociales únicas han causado que la utilización de la subvención haya aumentado en 2021, liquidando a la fecha un

total de $28.401 millones de los $35.020 millones asignados para la videncia y que fueron proyectados en marzo de 2020, cuando nadie sabía de los impactos que tendría la pandemia.

Teniendo en cuenta esta afectación en el costo, SATENA ha dispuesto de estrategias para que la operación sea más eficiente empezando por revisar su oferta de vuelos, cancelando rutas con competencia que no eran rentables y reemplazando frecuencias de rutas sociales con tiempos de vuelo largos por rutas sociales con menores tiempos de vuelo que generan mejor rentabilidad. Adicional a esto, se ha incentivado la ocupación de los vuelos con estrategias de fidelización de pasajeros frecuentes y con una mejor prestación del servicio al cliente, que sumado a un monitoreo permanente de las tarifas respecto a la competencia y combinado con el apoyo de tarifas especiales como la tarifa social y la tarifa militar, han permitido impulsar el ingreso y mitigar en parte las afectaciones que ha tenido el costo operacional y la pandemia para SATENA.

Sin embargo, la capacidad instalada con la que cuenta SATENA está llegando a su límite de utilización y, por ende, la empresa e está quedando sin opciones de crecimiento y de ampliación de conectividad. Incluso, debido a la no disponibilidad de aeronaves para cubrir la operación regional del Suroccidente, del Pacífico, de los Llanos Orientales y del Catatumbo, SATENA ha adelantado gestiones para tener un contrato bajo la modalidad de fletamento y chárter con aeronaves con capacidades similares a las de su flota, con las cuales se ofrecieron alternativas de vuelos más regulares hacia dichas regiones hasta el 31 de diciembre de 2021. Considerando que este tipo de operación es muy costosa, que el aumento del dólar y el combustible no permiten que a veces se disponga de recursos para continuar con una operación de fletamento y que la subvención no es suficiente para cubrir todas las necesidades previstas en dichas regiones, SATENA no puede brindar una operación constante que permita subsanar las necesidades de conectividad de la comunidad.

Dadas estas condiciones y con el objetivo de mantener la eficiencia operacional, una de las iniciativas, corresponde a la posibilidad de adquirir en modalidad de leasing, dos aeronaves ATR 72-600 como proyecto de fortalecimiento y homogenización de flota.

5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO

a. Plan Nacional de Desarrollo

Relacione las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) cumplidas, pendientes y su avance de ejecución para el cierre de la vigencia. Explique la causal de retraso si aplica.

Programa	Indicador	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio
Contribuir al desarrollo económico y social del país con las capacidades de la Fuerza Pública	Pasajeros transportados por servicios aéreos en rutas sociales de SATENA (PND)	2.450.000 pasajeros	1.184.312 pasajeros

Causal del retraso: El porcentaje de avance del indicador, el cual indica incumplimiento de las metas trazadas, se ha explicado en numerosas ocasiones que se debe a situaciones no controlables por la aerolínea y lograr el cumplimiento del indicador será imposible de lograr en el cuatrienio. Las principales afectaciones que se tuvieron para el incumplimiento del indicador son debido a una variable externa asociada a la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Debido a esta condición atípica en el sector, se paralizaron las operaciones aéreas por 5 meses y luego se dio apertura nuevamente mediante una reactivación progresiva de vuelos. Este factor hace que el indicador sea imposible de recuperar en el corto plazo, porque hizo que la aviación no haya

tenido normalidad por un periodo de 2 años y que por tanto la capacidad instalada de las aerolíneas y de SATENA, no hayan podido estar al 100%.

Sumado a esto, el déficit de infraestructura aeroportuaria y la limitación de horarios en la pandemia han hecho que los vuelos hacia las zonas apartadas se hayan visto reducidos, lo mismo han hecho las condiciones meteorológicas adversas principalmente en regiones del Pacífico y Suroccidente del país. Igualmente ha afectado la entrada de competencia (Avianca, Easyfly) en rutas sociales que SATENA era único operador lo que haya hecho que se tenga que reajustar la demanda y esto es fácil de explicar en la medida que, a menos vuelos, menos sillas ofrecidas y, por ende, menos pasajeros transportados.

Por último, la paralización del Embraer 170 por altos costos de operación y mantenimiento, etc. es otro factor que impidió avanzar más en el indicador, pero fue una decisión que se tomó para mejorar el estado financiero de la aerolínea dado que cada operación de esta aeronave representaba una pérdida operacional para la empresa, siendo este avión, el que más se dedicaba a rutas sociales en los Llanos Orientales como Mitú, Inírida, Puerto Carreño y Arauca.

b. Políticas de mediano y largo plazo.

SATENA no cuenta con políticas de largo plazo pendientes o registradas dentro del CONPES en el periodo 2018 – 2022.

6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión o ratificación del cargo y la fecha de finalización del gobierno los valores presupuestados, los efectivamente recaudados y el porcentaje de ejecución.

Ingresos			
Concepto del Ingreso	**Valor Presupuestado (Millones de pesos)**	**Valor Recaudado (Millones de pesos)**	**Porcentaje de Recaudo**
VIGENCIA FISCAL 2019			
Aportes de la Nación	**0**	**0**	**0,0%**
Recursos Propios	**307.949**	**265.846**	**86.3%**
Otras fuentes de recurso	**26.170**	**29.434**	**112,5%**
VIGENCIA FISCAL 2020			
Aportes de la Nación	**0**	**0**	**0,0%**
Recursos Propios	**296.500**	**95.592**	**32,2%**
Otras fuentes de recurso	**34.000**	**34.000**	**100,0%**
VIGENCIA FISCAL 2021			
Aportes de la Nación	**0**	**0**	**0,0%**

Recursos Propios	282.736	211.304	74,7%
Otras fuentes de recurso	34.988	40.390	115,0%
VIGENCIA FISCAL 2022			
Aportes de la Nación	0	0	0,0%
Recursos Propios	322.824	43.841	13,6%
Otras fuentes de recurso	34.750	0	0,0%

Nota: En Otros Conceptos se relacionó el valor correspondiente a la subvención.

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión o ratificación del cargo y la fecha de finalización del gobierno, los valores presupuestados, los efectivamente gastados y el porcentaje de ejecución.

Gastos			
Concepto del Gasto	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Comprometido (Millones de pesos)	Porcentaje de ejecución o pago
VIGENCIA FISCAL 2019			
Funcionamiento	40.095	38.475	96,0%
Inversión	18.375	16.520	89,9%
Otros Conceptos	275.649	274.602	99,6%
VIGENCIA FISCAL 2020			
Funcionamiento	46.169	31.605	68,5%
Inversión	0	0	0,0%
Otros Conceptos	284.331	169.292	59,5%
VIGENCIA FISCAL 2021			
Funcionamiento	39.998	37.093	92,7%
Inversión	0	0	0,0%
Otros Conceptos	277.726	261.787	94,3%
VIGENCIA FISCAL 2022			
Funcionamiento	45.224	13.212	29,2%
Inversión	0	0	0,0%
Otros Conceptos	312.350	184.267	58,9%

Nota: En Otros Conceptos se relacionó el valor correspondiente a los Gastos de Operación Comercial, atendiendo las instrucciones de no modificar el presente formato.

a. *Aprobación de vigencias futuras*

Fecha de aprobación	Documento de aprobación	Objeto del proceso	Valor aprobado	Ejecución	Pendiente por comprometer
19/06/2019	Acta No. 080 2019	Suministro de combustible jet-a1 a las aeronaves de SATENA	22.867.254.648	8.498.970.555	14.368.284.093
19/06/2019	Acta No. 080 2019	Suministro de combustible jet-a1 a las aeronaves de SATENA	6.207.003.509	4.084.107.145	2.122.896.364
19/06/2019	Acta No. 080 2019	Suministro de combustible jet-a1 a las aeronaves de SATENA	2.196.893.776	1.485.956.420	710.937.356
19/06/2019	Acta No. 080 2019	Suministro de combustible jet-a1 a las aeronaves de SATENA	2.335.464.243	893.747.337	1.441.716.906
19/06/2019	Acta No. 080 2019	Suministro de combustible jet-a1 a las aeronaves de SATENA	6.001.406.341	4.263.498.291	1.737.908.050
28/03/2019	Acuerdo No. 002 2019	Renting de vehículos para las áreas requeridas por SATENA	33.467.460	33.456.528	10.932
25/07/2019	Acuerdo No. 003 2019	Prestación de servicios de asistencia en tierra remolque y/o arrastre de aeronaves Quibdó	182.635.185	66.997.596	115.637.589
28/03/2019	Acuerdo No. 002 2019	Prestación de servicios de asistencia en tierra remolque y/o arrastre de aeronaves Bogotá	2.592.926.448	649.329.646	1.943.596.802
28/05/2020	Acuerdo No. 002 2020	Prestación de servicios especializados de gestión de activos, nómina, presupuesto, tesorería, contabilidad y gestión tributaria	1.863.558.258	808.836.051	1.054.722.207
29/04/2021	Acuerdo No. 002 2021	Contrato de los servicios de mantenimiento de motores de Rolls Royce	2.656.347.483	1.860.513.098	795.834.370
27/05/2021	Acuerdo No. 003 2021	Prestación de servicios para el procesamiento transaccional de compra de tiquetes aéreos vía Web, Puntos de Ventas Propios, Contact Center, Agencias de Viajes y el recaudo de los pagos que ingresan a SATENA vía electrónica – efectivo por otros medios de recaudo denominado PASARELA DE PAGOS PAYU	151.529.000	52.652.479	98.876.521
24/06/2021	Acuerdo No. 004 2021	CONTACT CENTER: Alquiler de SOFTWARE de Contact Center para SATENA, incluyendo el mantenimiento, actualización, operación diaria y soporte del mismo.	88.653.237	30.566.347	58.086.890

24/06/2021	Acuerdo No. 004 2021	OUTSOURCING DE PERSONAL: Prestación de servicios para apoyar los procesos administrativos, financieros, técnicos, comerciales y operativos de SATENA, de acuerdo con las necesidades de cada proceso de la entidad.	5.600.000.000	3.615.347.357	1.984.652.643
24/06/2021	Acuerdo No. 004 2021	SISTEMA DE RESERVAS KIU: Acceso remoto a las funcionalidades del sistema de inventario, reservas y distribución global del servicio, procesamiento de ventas y otras operaciones complementarias en los términos y condiciones que se especifican en el Contrato y sus respectivos anexos.	1.393.019.601	568.465.493	824.554.108
29/07/2021	Acuerdo No. 005 2021	Arrendamiento de un software - sistema integrado de información para la gestión y control del mantenimiento técnico de las aeronaves, incluida la migración, implementación, licenciamiento, soporte técnico, capacitación, actualización y mejoras continuas	250.994.344	106.543.820	144.450.524

Nota: Ejecución a marzo de 2022.

b. Reservas presupuestales

SATENA no cuenta con reservas presupuestales.

c. Cuentas por Pagar

Tipo de gasto	Total cuentas por pagar constituidas (millones de $)	Pagos (millones de $)	% de ejecución pagos
A	**117**	**37**	**31,4%**
A-01	5	5	**98,0%**
A-02	79	20	**25,3%**
A-08	34	12	**36,1%**
B	**16.175**	**10.404**	**64,3%**
B-05	16.175	10.404	**64,3%**

Total	**16.292**	**10.441**	**64,1%**

NOTA: Cuentas por pagar al cierre de la última vigencia (2021)

6.1 Situación de los recursos:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión o ratificación del cargo y la fecha de finalización del gobierno, así:

a. Recursos Financieros:

Cierre de año 2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
Activo total	207.472
• **Corriente**	44.498
• **No corriente**	162.974
Pasivo total	254.225
• **Corriente**	107.042
• **No corriente**	147.183
Patrimonio	-46.753

ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
Ingresos Operacionales	239.055
Gastos Operacionales	54.454
Costos de Venta y Operación	226.076
Resultado Operacional	-41.475
Ingresos Extraordinarios	64.273
Resultado No Operacional	42.125
Resultado Neto	498

Cierre de año 2020

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
Activo total	183.160
• **Corriente**	31.873
• **No corriente**	151.287
Pasivo total	241.144
• **Corriente**	80.236
• **No corriente**	160.908
Patrimonio	-57.984

ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
Ingresos Operacionales	91.298
Gastos Operacionales	55.843
Costos de Venta y Operación	133.611
Resultado Operacional	-98.156
Ingresos Extraordinarios	60.719
Resultado No Operacional	45.322
Resultado Neto	-52.912

Cierre de año 2021

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
Activo total	224.550
• Corriente	64.328
• No corriente	160.222
Pasivo total	216.064
• Corriente	64.180
• No corriente	151.884
Patrimonio	8.486

ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
Ingresos Operacionales	200.294
Gastos Operacionales	31.334
Costos de Venta y Operación	202.874
Resultado Operacional	-33.914
Ingresos Extraordinarios	92.003
Resultado No Operacional	52.596
Resultado Neto	18.682

Cierre marzo 2022

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL CIERRE MARZO 2022	
Activo total	245.563
• Corriente	94.409
• No corriente	151.154
Pasivo total	236.260
• Corriente	90.874
• No corriente	145.386
Patrimonio	9.303

ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL CIERRE MARZO 2022	
Ingresos Operacionales	55.398
Gastos Operacionales	8.717
Costos de Venta y Operación	59.425
Resultado Operacional	-12.744
Ingresos Extraordinarios	33.815
Resultado No Operacional	13.217
Resultado Neto	473

NOTA 1: Adjunto Estados Financieros (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos[1] y Notas a los Estados Financieros) (Escaneados en PDF firmados)

NOTA 2: Incluir el Estado de Balance Contable (Escaneados en PDF firmados)

b. Bienes Muebles e Inmuebles

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2019	
TERRENOS	0
EDIFICACIONES	0
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.952
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELECACION	100.687
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	206
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	371
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0
REDES, LINEAS Y CABLES	0
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	0
OTROS CONCEPTOS	5

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2020	
TERRENOS	0
EDIFICACIONES	0
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.762
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELECACION	75.862
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	171
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	328
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0
REDES, LINEAS Y CABLES	0
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	0
OTROS CONCEPTOS	5

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL 2021	
TERRENOS	0

[1] Cuando aplique.

EDIFICACIONES	0
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.676
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELECACION	83.403
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	112
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	252
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0
REDES, LINEAS Y CABLES	0
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	0
OTROS CONCEPTOS	3

CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
VIGENCIA FISCAL CORTE MARZO 2022	
TERRENOS	0
EDIFICACIONES	0
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	3.776
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELECACION	79.028
EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION	106
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	245
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0
REDES, LINEAS Y CABLES	0
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	0
OTROS CONCEPTOS	3

NOTA: Adjunte relación de inventarios actualizada y responsables.

c. Relación de obras inconclusas

SATENA por medio de la plataforma SIRECI ha reportado la información relacionada con obras inconclusas, a pesar que la Entidad no posee obras sobre este aspecto; de esta manera se adjunta el último certificado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2022/04/05
HORA DE GENERACIÓN:12:05:39
CONSECUTIVO:36412022-03-31

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.
NIT:899999143
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO

MODALIDAD:M-71- OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO
PERIODICIDAD:MENSUAL
FECHA DE CORTE: 2022-03-31
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2022-04-08

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F71.Declaración de Información	2022/04/05 12:04:04
Documento electrónico	F71.13D: PLANOS, INFORMES DE INTERV, COPIA DE PROYECTOS, OBSERVACIONES DE LAS AUTORIDADES Y OTROS	2022/04/05 12:05:12

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A., NIT 899999143, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.

6.2 Talento Humano

Detalle de la planta de personal permanente y temporal de la Entidad, así:

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION			
• A la fecha de inicio de la gestión	N/A	N/A	N/A
• A la fecha de finalización de gobierno	N/A	N/A	N/A
• Variación porcentual	N/A	N/A	N/A
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
• A la fecha de inicio de la gestión	N/A	N/A	N/A
• A la fecha de finalización de gobierno	N/A	N/A	N/A
• Variación porcentual	N/A	N/A	N/A

Fecha de Corte:

Nota: Cabe recordar que los trabajadores de la planta de SATENA son de categoría particular, regidos por el código sustantivo del trabajo conforme la Ley 1427 de 2010, por lo tanto, no tiene cargos de libre nombramiento y remoción, ni cargos de carrera administrativa.

d. Concursos

SATENA no tiene en curso procesos de concursos desarrollados o procesos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

6.3 Contratación:

Se anexa en archivo Excel, los procesos contractuales cubiertos por el período entre el 07 de agosto de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022, donde se relaciona el número de contratos celebrados, en ejecución y finalizados de acuerdo con los objetos contractuales (adquisición de bienes, suministro, mantenimiento, consultarías, concesiones, Fiducias, etc.) y las diferentes modalidades de contratación, así como su Estado[2].

Nombre Archivo: CONTRATOS Y OTROS SI 2018, 2019, 2020 Y 2021

6.4 Créditos externos en ejecución:

SATENA no cuenta a la fecha con créditos externos en ejecución.

6.5 Anteproyecto de presupuesto 2023:

[2] Estado de los contratos, convenios interadministrativos ejecutados con el estado de liquidación (liquidado, en proceso, sin liquidar y con pérdida de competencia para liquidar).

SATENA como Sociedad de Economía Mixta y catalogada dentro del presupuesto público como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, presenta su Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2023 en el mes de octubre de 2022. Por tanto, a la fecha no se cuenta con Anteproyecto de Presupuesto, dado que no se cuentan con las variables macroeconómicas que provee Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su elaboración.

7. PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período, entre la fecha de inicio de la gestión o ratificación del cargo y la fecha de finalización del gobierno, todos y cada uno de los programas, estudios y proyectos que se hayan formulado para el cumplimiento misional de la entidad.

a. Programas:

Denominación	Descripción	Estado			Valor asignado
		Ejecutado	% de ejecución	En proceso	
VIGENCIA FISCAL 2020					
Trasporte de carga y pasajeros con la UNGRD.	Transporte de carga y pasajeros requeridos ante la emergencia sanitaria presentada en el territorio colombiano, por Covid-19.		67%	En Proceso.	$6.650.000.000
Vuelos Humanitarios	Transporte de pasajeros internacionales, ante la emergencia sanitaria presentada en el territorio colombiano, por Covid-19.	Ejecutado	100%		$9.283.354.510
VIGENCIA FISCAL 2021					
Programa Veteranos	Tarifa especial para Veteranos, ley 1979 del 2019.		N.A.	En Proceso.	N.A.
Programa fuerza publica	Tarifa especial para soldados profesionales y patrulleros.		N.A.	En Proceso.	N.A.
Programa Silla del Héroe Plus.	Tarifa especial con compra anticipada para quienes prestan servicio militar, heridos en combate y estudiantes de escuelas militares		N.A.	En Proceso.	N.A.

Programa función Publica	Descuento especial dirigido a los servidores públicos del país.		N.A.	En Proceso.	N.A.

b. Estudios:

Denominación	Descripción	Estado			Valor asignado
		Ejecutado	% de ejecución	En proceso	
VIGENCIA FISCAL 2021					
Externalización de la venta.	Venta de tiquetes través de un GSA			En proceso	N.A.
Valoración de la Marca	Implementación para determinar el valor de la marca, tanto cuantitativa como cualitativamente.	Ejecutado	100%		N.A.

c. Proyectos

Denominación	Descripción	Estado			Valor asignado
		Ejecutado	% de ejecución	En proceso	
	VIGENCIA FISCAL 2018				
Diseños aplicativos In House a la medida de la Organización	Durante la vigencia el Departamento de T.I realizó el diseño de varios aplicativos a la medida que permitieron mejora en los procesos, no se invirtió dinero ya que fueron efectuados por personal del Depto.: (Control equipaje, Entrenamiento Técnico, Familia Satena, Bolsa de Empleo, mejoras sw Operaciones)		100%		$0. No se invirtió dinero en el diseño, ya que fue desarrollada por funcionarios del Depto. de T.I de Satena
	VIGENCIA FISCAL 2019				
Cambio página web	Por solicitud de la Alta Dirección el Depto. de TI realiza un nuevo		100%		$0 No se invirtió dinero en el diseño, ya que

	diseño de la página web, la cual se administraría directamente por SATENA				fue desarrollada por funcionarios del Depto. de T.I de Satena
Diseños aplicativos In House a la medida de la Organización	Durante la vigencia el Departamento de T.I realizó el diseño de varios aplicativos a la medida que permitieron mejora en los procesos, no se invirtió dinero ya que fueron efectuados por personal del Depto. Control Pasajeros, Resarcimientos, Salida guarnición		100%		$0. No se invirtió dinero en el diseño, ya que fue desarrollada por funcionarios del Depto. de T.I de Satena
Adopción protocolo IPV6	Prestación servicios para implementar la puesta en marcha la transición del protocolo IPV4 a IPV6		100%		$499.800.000
	VIGENCIA FISCAL 2020				
Contact Center	Alquiler del sw del contact center incluyendo mantenimiento, actualización, operación diaria y soporte del mismo		100%		$42.725.873
Diseños aplicativos In House a la medida de la Organización	Durante la vigencia el Departamento de T.I realizó el diseño de varios aplicativos a la medida que permitieron mejora en los procesos, no se invirtió dinero ya que fueron efectuados por personal del Depto.: Módulos web dirección Comercial, Módulos Aeropuerto		100%		$0. No se invirtió dinero en el diseño, ya que fue desarrollada por funcionarios del Depto. de T.I de Satena
	VIGENCIA FISCAL 2021				
Diseños aplicativos In House a la	Durante la vigencia el Departamento de		100%		$0. No se invirtió dinero en el

medida de la Organización	T.I realizó el diseño de varios aplicativos a la medida que permitieron mejora en los procesos, no se invirtió dinero ya que fueron efectuados por personal del Depto.: Módulos web dirección Comercial,				diseño, ya que fue desarrollada por funcionarios del Depto. de T.I de Satena
	VIGENCIA FISCAL 2022				
Diseños aplicativos In House a la medida de la Organización	Durante la vigencia el Departamento de T.I realizó el diseño de varios aplicativos a la medida que permitieron mejora en los procesos, no se invirtió dinero ya que fueron efectuados por personal del Depto.: Módulos web dirección Comercial, aplicativo Crédito y Recaudo, aplicativo apoyo Área Presupuesto			25%	$0. No se invirtió dinero en el diseño, ya que fue desarrollada por funcionarios del Depto. de T.I de Satena
Denominación	**Descripción**	**Estado**			**Valor asignado**
		Ejecutado	**% de ejecución**	**En proceso**	
VIGENCIA FISCAL 2020					
Contact Center - In House.	Disponer de un Contact Center directo y dependiente de SATENA.	Ejecutado	100%		$ 90.000.000
VIGENCIA FISCAL 2021					
Meta buscadores	Inversión en pauta digital en meta buscadores de viajes	Ejecutado	100%		$ 1.200.000.000
Pauta Programática	Inversión en pauta digital hacia nuevas audiencias, en medios masivos.	Ejecutado	100%		
Gigantografías	Diseño, producción e implementación de imágenes promocionales de destinos, en las	Ejecutado	100%		

	aeronaves de SATENA.				
Códigos QR.	Diseño, producción e implementación de stickers con códigos QR, para promocionar la guía de destinos en las aeronaves de SATENA.	Ejecutado	100%		
Guía de Destinos	Diseño e implementación de guía promocional de destinos SATENA.	Ejecutado	100%		N.A.

d. Proyectos de inversión:

SATENA no cuenta con proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública BPIN.

e. Obras públicas

SATENA no tiene obras públicas en desarrollo o adelantadas en el periodo señalado.

8. INSTANCIAS DE GOBERNANZA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES

Relacionar las instancias de gobernanza o participación externa e interna.

a. Instancias de participación externas

Tipo de Instancia (Comité, Junta, etc.)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones	Delegado
JUNTA DIRECTIVA	Escritura Publica No 1427 del 29 de mayo de 2011	Ricardo Fernelix Ríos Rosales	MENSUAL	Andrea Stefanía Alba Gaitán
	Estatutos Sociales de SATENA S.A	Indira Carolina Rocha Peña		Manuel Fernando Ruiz Pedraza
		Gustavo Alonso Niño Furnieles		Fernando Eduardo Urdaneta Wiesner
		Pablo Enrique García Valencia		Carlos Fernando Silva Rueda
		Federico Umaña Liévano		Juanita Mahecha Pardo

Tipo de Instancia (Comité, Junta, etc.)	Marco Normativo	Integrantes	Periodicidad Reuniones	Delegado

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	Escritura Publica No 1427 del 29 de mayo de 2011	Andrés José Ignacio Bravo Liévano	ANUAL	
	Estatutos Sociales de SATENA S.A	Carlos Andrés Flórez Sarmiento		
		Cr Carlos Augusto Morales Hernández		
		MG Iván Delascar Hidalgo Giraldo		
		Cr Didier Alberto Estrada Álvarez		
		Jorge Iván Gómez Bejarano		

b. Instancias de participación internas

Dada la Naturaleza Jurídica del Servicio Aéreo a Territorios Naciones S.A – SATENA, no existen comités internos.

9. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

a. Acciones Judiciales

Relacione el estado de los procesos judiciales (medios de control) activos contra la entidad y los instaurados por la entidad y la clasificación por nivel de riesgo; así como, las Acciones Constitucionales contra la entidad, de acuerdo con lo siguiente:

- Identificación del proceso
- Tipo de acción
- Nombre del demandante
- Valor pretensiones
- Valor provisión (cuando aplique)
- Etapa procesal
- Fallo (en contra/a favor)
- Valor condena
- Estado del proceso
- Calificación riesgo procesal
- Valor pago
- Fecha pago

PROCESOS JUDICIALES 2021 CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2022

DEMANDANTE	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	JUZGADO / TRIBUNAL	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
CARLOS NELSON DUQUE CUADROS.	25000232400020110013601	Administrativo	Tnal. Admón. Cund. Sec. Primera.	Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Fallo favorable en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca/ se encuentra en apelación ante el Consejo de Estado.

CATALINA ANDREA POSSO BETANCUR	11001310501920120007770	Laboral	Juzgado 30 Laboral Cto. Bogotá	$ 40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia. Pendiente archivo.
GERARDO MARTINEZ PANCHE CARLOS TOVAR FORERO	11001310501220140059300	Ordinario - Laboral	Tribunal superior de Bogotá - sala laboral	$ 50.000.000,00	50%	15 /06/2017 Se profirió sentencia absolutoria en favor de SATENA. Los demandantes presentaron recurso de apelación / se presentó memorial respecto a la radicación de contratos de transacción.30/04/2019 tribunal confirma sentencia de primera instancia/interponen recurso de casación.
REPRESENTACIONES - AMANECER	270012333003201303430 0	Administrativo	Tribunal Administrativo Quibdó.	$ 659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevó acabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión, al despacho para sentencia
ESCOBAR OSPINA S.AS	250002336000201600117 01	Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	indeterminado	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo/ fallo niega pretensiones de la demanda/ apelan y tribunal concede apelación. / envía al consejo de estado/ 11/12/2019 admiten recurso de apelación. / 23 de julio de 2020 corren traslado para alegatos de conclusión.
GILBERTO ANTONIO CARDENAS RICARDO GARZON BUSTAMANTE JOSE ANTONIO MESA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO PEÑA HERNANDO ALBERTO SARMIENTO GOMEZ PEDRO ANTONIO MOSCOSO RAMIREZ	2015-406	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 6 Laboral	$ 80.000.000,00	55%	1/08/2018.Se llevó a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaron recurso de casación. / 27 de febrero de 2020 auto niega casación, pendiente recurso de reposición. Tribunal niega recurso y parte interpone recurso de queja, tribunal remite a la Corte Suprema para que resuelva recurso - 12 de feb 2021
VICTOR HUGO FLOREZ C.C. 10 024.566	11001310502620170050401	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 26 Laboral	$ 150.000.000,00	51%	18/10/2018. Se profirió fallo absolutorio. El demandante presentó recurso de apelación/ el tribunal superior de Bogotá profirió fallo absolutorio, demandante interpone recurso de casación tribunal concede casación / Expediente remitido a la CSJ el 10 de diciembre de 2019--18 de marzo de

						2020 CSJ -SL admite recurso.
DIANA CAROLINA ACOSTA GONGORA	2018-442	Ordinario Laboral	Juzgado 39 Laboral Bogotá	$ 50.000.000,00	60%	Se contestó demanda y esta al despacho/ se fija audiencia para el día 04 de diciembre de 2019/ programan audiencia inicial para el 26 de marzo del 2020/ auto del 04 de agosto de 2020 fija audiencia para el 24 de noviembre de 2020 a la 2:30
ANDREA MILENA RIVEROS CARDENAS	2018-452	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 15 Laboral	$ 50.000.000,00	55%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda - se subsanó demanda/ Auto fija audiencia para el 12 de noviembre de 2019/ se celebra audiencia inicial / se practica interrogatorio/ testimoniales y se fija audiencia para el 06 de febrero de 2020 audiencia en la que se practicaron 2 testimoniales, se fija el 22 de abril de 2020 como fecha para nueva audiencia, se celebró audiencia el 30 de septiembre cierre periodo probatorio y alegatos de conclusión, audiencia de fallo 3 de diciembre de 2020.
KEILA YISELL VENTÉ ARBOLEDA	19001333300220180025800	Reparación Directa	Juzgado 2 administrativo de Popayán	$ 132.000.000,00	40%	Se radicó contestación de la demanda/ traslado de excepciones/ contesta excepciones
OSCAR GUSTAVO JAIMES VILLAMISAR	11001334305920190011800	Controversias Contractuales	Juzgado 59 administrativo de Bogotá	$ 52.818.120,00	70%	Se radicó contestación a la demanda el 31 de enero de 2020 - Auto fija audiencia para el 22 de febrero de 2022
DEFESNSOR DEL PUEBLO REGIONAL DEL VAUPES	50001233300020200001400	Acción Popular	Tribunal Administrativo del Meta	SIN CUANTIA	50%	Notificada el 12/02/2020 está para contestación/ Contestada

MINISTERIO DEL INTERIOR	11001333603320180016900	Acción contractual	Juzgado administrativo 33	$ 50.000.000,00	10%	Notificada el 04/03/2020 está para contestación /contestada la demanda se proponen excepciones, el 08-02-2021 despacho emite sentencia negando las pretensiones, 26-02.2021 despacho concede recurso de apelación a la parte demandante.
CLARA INES FORERO	11001310503620200004900	EJECUTIVO LABORAL	Juzgado 36 laboral	$ 6.000.000,00	51%	26 de febrero de 2020 juzgado ordena medidas cautelares / embargo a cuentas bancarias por valor $6.000.000 / demanda pendiente de notificación. 12 de noviembre notifican demanda y se contesta dentro de los términos de ley/ Juzgado emite sentencia a favor, no obstante, la contraparte apela la decisión.
HERNAN FELIPE GONZALEZ LOPEZ C.C 10.028.960	11001310503620190063400	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 36 laboral	$ 80.000.000,00	50.75%	Demanda notificada el 02 de diciembre de 2020, se contestó el 13 de enero de 2021.
HECTOR GERMAN BEJARANO CASALLAS	11001310502520200045800	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 25 laboral del Circuito de Bogotá	$ 273.267.108,00	70%	Demanda notificada el 07 de abril de 2021, contestada el 23 de abril de 2021. - 26/10/2021 auto da por contestada la demanda y fija audiencia inicial para el 11 de mayo de 2022.
GLADYS AMANDA D AZA MENESES	11001310502220210002600	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 22 laboral	$ 190.000.000,00	77.75%	Demanda notificada el 12 de julio de 2021, contestada el 29 de julio de 2021.
YEFER MAURICIO FLOREZ TORRES C.C 80.252.124	11001410500820190062900	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Juzgado 8 Municipal de pequeñas causas	$ 12.000.000	77%	Demanda notificada el 11 de agosto de 2021
MARIA BEATRIZ NAVARRETE GARZON	2021-00264	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 23 laboral del circuito	$ 248.933.251,00	51%	Demanda contestada el 22 de octubre de 2021

ÁLVARO GARZÓN SUAREZ	110013105033 20210000300	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 33 laboral del circuito	$ 200.000.000,00	51%	Demanda contestada el 19 de noviembre de 2021
YURI NATALIA CALDERON	11001310501220210029300	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 12 laboral del circuito	$ 40.000.000,00	51%	Demanda contestada el 31 de enero de 2022
ELIANA MILENA BAUTISTA JOYA	11001334205320210023500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 53 ADMINISTRATIVO	$ 2.155.183,00	70%	Demanda contestada el 05 de abril

PROCESOS JUDICIALES CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEMANDANTE	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	JUZGADO / TRIBUNAL	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
CARLOS NELSON DUQUE CUADROS.	25000232400020110013601	Administrativo	Tnal. Admón. Cund. Sec. Primera.	Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Fallo favorable en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca/ se encuentra en apelación ante el Consejo de Estado.
CATALINA ANDREA POSSO BETANCUR	11001310501920120007700	Laboral	Juzgado 30 Laboral Cto. Bogotá	40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia. Pendiente archivo.
CESAR AUGUSTO PIÑEROS LINARES	11001310501520140048300	Ordinario-Laboral	Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá	125.000.000,00	50%	20/01/2017. El Tribunal concede recurso de casación únicamente al señor CESAR AUGUSTO PINEROS/ al despacho para fallo desde el 26 de junio de 2019.
GERARDO MARTINEZ PANCHE CARLOS TOVAR FORERO	11001310501220140059300	Ordinario - Laboral	Tribunal superior de Bogotá - sala laboral	50.000.000,00	50%	15 /06/2017. Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso de apelación / se presentó memorial respecto a la radicación de contratos de transacción.30/04/ 2019 tribunal confirma sentencia de primera instancia/interponen recurso de casación.

SERGIO CASALLAS CARDENAS CC 79.130.573 JOSE DANIEL CULMA TIMOTE CC 17.675.358 LUIS FERNANDO GUEVARRA TORRES CC 79.470.226	11001310503120140069300	Ordinario Laboral	Juzgado 31 Laboral del Circuito	80.000.000,00	65%	01/11/2017. El Tribunal superior concede recurso de casación/ 15/01/2020 se radica memorial con actas de transacción.
REPRESENTACIONES - AMANECER	27001-23-33-003-2013-0343-00	Administrativo	Tribunal Administrativo Quibdó.	659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevó acabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión, al despacho para sentencia
ESCOBAR OSPINA S.AS 25000233600020160011701		CONTRACTUAL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	INDETERMINADO	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo/ fallo niega pretensiones de la demanda/ apelan y tribunal concede apelación. / envía al consejo de estado/ 11/12/2019 admiten recurso de apelación. / 23 de julio de 2020 corren traslado para alegatos de conclusión.
OSIRIS BERMEO CALDERON ANDRES DELGADO	2016-00703	CONTRACTUAL	Juzgado 63 Administrativo	144.000.000,00	50%	Con alegatos de conclusión - para fallo en el tribunal/tribunal emite fallo condenatorio ordenando a Satena pagar pero llama en garantía a la empresa de seguridad implicada en el caso
GILBERTO ANTONIO CARDENAS C.C.80434226 RICARDO GARZON BUSTAMANTE C.C. 19265655 JOSE ANTONIO MESA RODRIGUEZ C.C. 79.447.752 LUIS ALBERTO PEÑA C.C 79.275.021 HERNANDO ALBERTO SARMIENTO GOMEZ C.C. 79.118.322 PEDRO ANTONIO MOSCOSO RAMIREZ C.C.. 79 202158	2015-406	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 6 Laboral	80.000.000,00	55%	1/08/2018.Se llevó a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaron recurso de casación. / 27 de febrero de 2020 auto niega casación, pendiente recurso de reposición.

VICTOR HUGO FLOREZ C.C. 10 024.566 Carrera 19 No. 46-69 apto 3 Pereira11001310502620170050 401	2017-504	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 26 Laboral	150.000.000,0 0	51%	18/10/2018. Se profirió fallo absolutorio. El demandante presentó recurso de apelación/ el tribunal superior de Bogotá profirió fallo absolutorio, demandante interpone recurso de casación tribunal concede casación / Expediente remitido a la CSJ el 10 de diciembre de 2019--18 de marzo de 2020 CSJ -SL admite recurso.
SUPER PUERTOS	Res. 27581 Y35748	SANCIONATO RIO ADMINISTRAT IVO	Superintende ncia	200.000.000,0 0	50%	29 /06 2018 Audiencia. Ordena pruebas
DIANA CAROLINA ACOSTA GONGORAC.C. 52.335.517	2018-442	Ordinario Laboral	Juzgado 39 Laboral Bogotá	50.000.000,00	60%	Se contestó demanda y esta al despacho/ se fija audiencia para el día 04 de diciembre de 2019/ programan audiencia inicial para el 26 de marzo del 2020/ auto del 04 de agosto de 2020 fija audiencia para el 24 de noviembre de 2020 a la 2:30
ANDREA MILENA RIVEROS CARDENAS C.C. 35.426.966	2018-452	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 15 Laboral	50.000.000,00	55%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda - se subsanó demanda/ Auto fija audiencia para el 12 de noviembre de 2019/ se celebra audiencia inicial / se practica interrogatorio/ testimoniales y se fija audiencia para el 06 de febrero de 2020 audiencia en la que se practicaron 2 testimoniales, se fija el 22 de abril de 2020 como fecha para nueva audiencia, se celebró audiencia el 30 de septiembre cierre periodo probatorio y alegatos de conclusión, audiencia de fallo 3 de diciembre de 2020.
LIZETH CAROLINA AMADO SILVA C.C. 63.544.997. ANDREA PAOLA VACA JUMENEZ C.C. 52.810.438. BEATRIZ EUGENIA VELEZ MARIN C.C. 42.125.438.	2018-509	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 02 Laboral	150.000.000,0 0	60%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda/ para subsanar/ al despacho desde el 05 de sep. de 2019/ Auto fija audiencia para el próximo 27 de mayo.

KEILA YISELL VENTÉ ARBOLEDA 19001333300220180025800	19001333300220180025800	Reparación Directa	Juzgado 2 administrativo de Popayán	132.000.000,00	40%	Se radicó contestación de la demanda/ traslado de excepciones/ contesta excepciones
JUANA MARIA CASTRO BORRERO11001310501220190065300	11001310501220190065300	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	500.000.000,00	55%	19/11/2019 se radica contestación de la demanda/ 04/03/2020 auto da por contestada la demanda y fija fecha de Audiencia inicial para el 23 de noviembre de 2020 a las 09:00.
OSCAR GUSTAVO JAIMES VILLAMISAR	11001334305920190011800	Controversias Contractuales	Juzgado 59 administrativo de Bogotá	52.818.120,00	70%	Se radicó contestación a la demanda el 31 de enero de 2020
DEFESNSOR DEL PUEBLO REGIONAL DEL VAUPES	50001233300020200001400	Acción Popular	Tribunal Administrativo del Meta	SIN CUANTIA	50%	Notificada el 12/02/2020 está para contestación/ Contestada
MINISTERIO DEL INTERIOR	11001333603320180016900	Acción contractual	Juzgado administrativo 33	50.000.000,00	10%	Notificada el 04/03/2020 está para contestación /contestada la demanda se proponen excepciones
ROSAURA TORRES PUENTES	11001310502720190068600	Ordinario Laboral	Juzgado 27 laboral	20.000.000,00	77.75%	Notificación de la demanda el 09 de julio de 2020 - se contesta demanda el 24 de julio de 2020.
CLRA INES FORERO	11001310503620200004900	EJECUTIVO LABORAL	Juzgado 36 laboral	6.000.000,00	51%	26 de febrero de 2020 juzgado ordena medidas cautelares / embargo a cuentas bancarias por valor $6.000.000 / demanda pendiente de notificación. 12 de noviembre notifican demanda y se contesta dentro de los términos de ley.

PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS CONTRA TERCEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEMANDADO	No. EXP.	JUZGADO / TRIBUNAL	TIPO DE ACCIÓN	CUANTÍA	CAUSA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
AERONAUTICA	2014-113	Consejo de Estado	administrativo	N/A	NULIDAD	21/01/2019 : Niega medida cautelar/ Audiencia Programada para el 12 de julio de 2019/ Auto ordena fijar cuantía / auto fija audiencia 15 de noviembre de 2019 a las 8:30
CAROLINA AGUILAR BECERRA	29550	Inspección Trabajo	penal	N/A	AUTORIZACIÓN DESPIDO JUSTA CAUSA	Pendiente -decisión

CAMILO ANDRES SEPULVEDA	23712	FISCALIA	penal	N/A	HURTO	Rte. Proceso Fiscalia Cto.	
LUZ STELLA BUELVAS VILA	1992	Jdo pequeñas c	laboral	$5.170.738	DECLARATIVO-LBORAL	presento demanda	
ANDRES MEJIA CARDENAS	5949	jdo6 pequeñas c.	laboral	$7.000.000	DECLARATIVO-LBORAL	presentó demanda	
LEIDY MARCELA VARGAS GAITAN	2017-636	Juzgado 10 civil municipal	ejecutivo singular	$3.170.736	Incumplimiento contrato de mutuo	Con mandamiento de pago - sin bienes que embargar	
AERONAUTICA	2017-3425	Jdo 44 administrativo	administrativo	$98.000.000	NULIDAD Y RESTABLEC.	Niega pretensiones presenta recurso de apelación	
CURADURIA URBANA 2 DE CALI Y OTROS	7,60013E+22	Juzgado Noveno Administrativo	acción popular	N/A	LIMITACIONES A LA OPERACIÓN AEREA DEL AERODOROMO DE LA FAC EN CALI	Fuimos vinculados dentro de la acción popular / en coadyuvancia se apoyaron las detenciones de la FAC y está dispuesta Audiencia para el 12 de septiembre de 2019	
UAE DE AERONAUTICA CIVIL	1,10013334	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO	nulidad con restablecimiento	314.110.959	ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONARIOS EXPEDIDO CON VIOLACION AL DEBIDO PROCESO	EN REPARTO	
DIEGO GUILLERMO MEJIA RUIZ 11001310502420200040200	1,10013E+22	JUZGADO 24 LABORAL DEL CIRCUITO	levantamiento del fuero sindical	N/A	Terminación Contrato con justa causa	Radicada	

PROCESOS JUDICIALES CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DEMANDANTE	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	JUZGADO / TRIBUNAL	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
CARLOS NELSON DUQUE CUADROS.	25000232400020110013601	Administrativo	Tnal. Admón. Cund. Sec. Primera.	Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Al Despacho para fallo
CATALINA ANDREA POSSO BETANCUR	11001310501920120007 77	Laboral	Juzgado 30 Laboral Cto. Bogotá	40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia. Pendiente archivo.
CLARA INES FORERO VELANDIA	11001310501020130019 301	Laboral	Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá	100.000.000,00	50%	23/08/2017. Al despacho para sentencia de casación.

JOSE ORLANDO ACEVEDO TORRES	11001310501120130071000	Laboral	Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá	70.000.000,00	50%	16/05/2016. En primera instancia profirió fallo absolutorio. Decisión confirmada por el Tribunal. La Corte Admite recurso extraordinario de casación, presentado por el demandante.
CESAR AUGUSTO PIÑEROS LINARES	11001310501520140048300	Ordinario-Laboral	Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá	125.000.000,00	50%	20/01/2017. El Tribunal concede recurso de casación únicamente al señor CESAR AUGUSTO PINEROS .
GERARDO MARTINEZ PANCHE CARLOS TOVAR FORERO	11001310501220140059300	Ordinario - Laboral	Juzgado 12 Laboral del Circuito	50.000.000,00	50%	15 /06/2017. Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso de apelación / se presentó memorial respecto a la radicación de contratos de transacción.
SERGIO CASALLAS CARDENAS CC 79.130.573 JOSE DANIEL CULMA TIMOTE CC 17.675.358 LUIS FERNANDO GUEVARRA TORRES CC 79.470.226	11001310503120140069300	Ordinario Laboral	Juzgado 31 Laboral del Circuito	80.000.000,00	50%	01/11/2017. El Tribunal superior concede recurso de casación.
ALVARO GARZON CC 79319729 QUIROGA SOLANO JUAN CARLOS C.C. 79.399.858	11001310501722014582	Ordinario Laboral	Juzgado 17 Laboral del Circuito	80.000.000,00	50%	23/08/2018. Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso y les conceden casación
REPRESENTACIONES - AMANECER	27001-23-33-003-2013-0343-00	Administrativo	Tribunal Administrativo Quibdó.	659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevó acabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión, al despacho para sentencia
ESCOBAR OSPINA S.AS 25000233600020160011700		CONTRACTUAL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	INDETERMINADO	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo/ fallo niega pretensiones de la demanda/ apelan y

						tribunal concede apelación./ envía al consejo de estado
DIANA ELCY PIEDRAHITA SERNA C.C 43.186.917	2016-208	ESPECIAL-FUERO	Juzgado 11 Laboral Circuito	110.000.000,00	50%	05/09/2018. Se aplazó diligencia hasta nueva decisión/ Auto fija Audiencia para el 17 de septiembre de 2019
OSIRIS BERMEO CALDERON ANDRES DELGADO	2016-00703	CONTRACTUAL	Juzgado 63 Administrativo	144.000.000,00	50%	Con alegatos de conclusión - para fallo en el tribunal
GILBERTO ANTONIO CARDENAS C.C.80434226 RICARDO GARZON BUSTAMANTE C.C. 19265655 JOSE ANTONIO MESA RODRIGUEZ C.C. 79.447.752 LUIS ALBERTO PEÑA C.C 79.275.021 HERNANDO ALBERTO SARMIENTO GOMEZ C.C. 79.118.322 PEDRO ANTONIO MOSCOSO RAMIREZ C.C.. 79 202158	2015-406	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 6 Laboral	80.000.000,00	50%	1/08/2018.Se llevó a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaron recurso de casación.
LINA MARCELA VILLALOBOS VIILLAC.C. 43.800.460	2016-69100	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 27 Laboral	50.000.000,00	50%	22/01/2019. Se fijó fecha de alegatos finales y fallo para el próximo 25 de junio de 2019 / se celebró audiencia y se profirió fallo absolutorio - la parte demandante presentó recurso/pasa al tribunal de Bogotá / Tribunal señala fecha y hora para audiencia / 04 de noviembre de 2019 a las 4:10

VICTOR HUGO FLOREZ C.C. 10 024.566 Carrera 19 No. 46-69 apto 3 Pereira11001310502620170050401	2017-504	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 26 Laboral	150.000.000,00	51%	18/10/2018. Se profirió fallo absolutorio. El demandante presentó recurso de apelación/ el tribunal superior de Bogotá profirió fallo absolutorio, demandante interpone recurso de casación tribunal concede casación
SUPER PUERTOS	Res. 27581 Y35748	SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO	Superintendencia	200.000.000,00	50%	29 /06 2018 Audiencia. Ordena pruebas
DIANA CAROLINA ACOSTA GONGORA C.C. 52.335.517	2018-442	Ordinario Laboral	Juzgado 39 Laboral Bogotá	50.000.000,00	50%	Se contestó demanda y esta al despacho/ se fija audiencia para el día 04 de diciembre de 2019/ programan audiencia inicial para el 26 de marzo del 2020
ANDREA MILENA RIVEROS CARDENAS C.C. 35.426.966	2018-452	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 15 Laboral	50.000.000,00	50%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda - se subsanó demanda/ Auto fija audiencia para el 12 de noviembre de 2019/ se celebra audiencia inicial / se practica interrogatorio/ testimoniales y se fija audiencia para el 06 de febrero de 2020.
LIZETH CAROLINA AMADO SILVA C.C. 63.544.997. ANDREA PAOLA VACA JUMENEZ C.C. 52.810.438. BEATRIZ EUGENIA VELEZ MARIN C.C. 42.125.438.	2018-509	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 02 Laboral	150.000.000,00	50%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda/ para subsanar/ al despacho desde el 05 de sep. de 2019
KEILA YISELL VENTÉ ARBOLEDA 19001333300220180025800	1,90E+22	Reparación Directa	Juzgado 2 administrativo de Popayán	132.000.000,00	30%	Se radicó contestación de la demanda/ traslado de excepciones / contesta excepciones

JAIME AUGUSTO MALOOF 11001310501220180018500	2018-185	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	35.000.000,00	50%	Se radicó contestación de la demanda / al despacho/auto fija audiencia para el 01 de agosto de 2020
JUANA MARIA CASTRO BORRERO11001310501220190065300	2019-0653	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	500.000.000,00	50%	19/11/2019 se radica contestación de la demanda

PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS CONTRA TERCEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DEMANDADO	No. EXP.	JUZGADO / TRIBUNAL	TIPO DE ACCION	CUANTÍA	CAUSA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
AERONAUTICA	2014-113	Consejo de Estado	ADMINSITRATIVO	N/A	NULIDAD	21/01/2019 : Niega medida cautelar/ Audiencia Programada para el 12 de julio de 2019/ Auto ordena fijar cuantía / auto fija audiencia 15 de noviembre de 2019 a las 8:30
CAROLINA AGUILAR BECERRA	29550	Inspección Trabajo	PENAL	N/A	AUTORIZACION DESPIDO JUSTA CAUSA	Pendiente -decisión
CAMILO ANDRES SEPULVEDA	23712	FISCALIA	PENAL	N/A	HURTO	Rte . Proceso Fiscalía Cto.
LUZ STELLA BUELVAS VILA	1992	Jdo pequeñas c	Laboral	$5.170.738	DECLARATIVO -LBORAL	presento demanda
ANDRES MEJIA CARDENAS	5949	jdo6 pequeñas c.	laboral	$7.000.000	DECLARATIVO -LBORAL	presentó demanda
LEIDY MARCELA VARGAS GAITAN	2017-636	Juzgado 10 civil municipal	Ejecutivo singular	$3.170.736	Incumplimiento contrato de mutuo	Con mandamiento de pago - sin bienes que embargar
AERONAUTICA	2017-3425	Jdo 44 administrativo	ADMINISTRATIVO	$98.000.000	NULIDAD Y RESTABLEC.	Niega pretensiones presenta recurso de apelación
CURADURIA URBANA 2 DE CALI Y OTROS	7,60013E+22	Juzgado Noveno Administrativo	Acción Popular	N/A	LIMITACIONES A LA OPERACIÓN AEREA DEL AERODROMO DE LA FAC EN CALI	Fuimos vinculados dentro de la acción popular / en coadyuvancia se apoyaron las detenciones de la FAC y está dispuesta Audiencia para el 12 de septiembre de 2019
UAE DE AERONAUTICA CIVIL	1,10013334	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO	NULIDAD CON RESTABLECIMIENTO	314.110.959	ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONARIOS EXPEDIDO CON VIOLACION AL DEBIDO PROCESO	EN REPARTO

PROCESOS JUDICIALES A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DEMANDANTE	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	JUZGADO / TRIBUNAL	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

	SONIA DORIS VELASQUEZ H.	05001333102920100055000	Administrativo	Juez. 29 Admon. de Medellín.	40.000.000,00	51%	12/05/2014 fallo de primera instancia absuelve a SATENA. La demandante presentó recurso
	CARLOS NELSON DUQUE CUADROS.	25000232400020110013601	Administrativo	Tnal. Admón. Cund. Sec. Primera.	Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Al Despacho para fallo
	CATALINA ANDREA POSSO BETANCUR	110013105019201200077 7	Laboral	Juzgado 30 Laboral Cto. Bogotá	40.000.000,00	89%	17/07/2015. Al Despacho para sentencia de casación.
	CLARA INES FORERO VELANDIA	11001310501020130019300	Laboral	Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá	100.000.000,00	50%	23/08/2017. Al despacho para sentencia de casación.
	JOSE O. ACEVEDO TORRES	11001310501120130071000	Laboral	Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá	70.000.000,00	50%	16/05/2016. En primera instancia profirió fallo absolutorio. Decisión confirmada por el Tribunal. La Corte Admite recurso extraordinario de casación, presentado por el demandante.
	CESAR AUGUSTO PIÑEROS LINARES	11001310501520140048300	Ordinario-Laboral	Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá	125.000.000,00	50%	20/01/2017. El Tribunal concede recurso de casación únicamente al señor CESAR AUGUSTO PINEROS .
	MIGRACION-COLOMBIA	20147035401001484E	Investigación-administrativa	Migración - Colombia	83.160.000,00	50%	12/11/2014 .Se emitió fallo en contra de SATENA, se presentó recurso de reposición en subsidio de apelación.

	JOSE RODRIGO MORENO GUERRERO ORDOÑEZ CESAR AUGUSTO ALVARO HERNANDO CORDOBA BORRAS	110013105033 2014 00 51900	Ordinario-Laboral	Juzgado 33 Laboral del Circuito	80.000.000,00	50%	El 14 /01/2016 Se llevó a cabo audiencia de conciliación. Pendiente fijar fecha audiencia práctica de pruebas
	GERARDO MARTINEZ PANCHE CARLOS TOVAR FORERO	11001310501220140059300	Ordinario - Laboral	Juzgado 12 Laboral del Circuito	50.000.000,00	50%	15 /06/2017. Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso de apelación.
	JULIA MARGOTH BOLAÑOS MORILLO	11001310303620140032900	Ordinario - Civil	Juzgado 36 Civil del Circuito	120.000.000,00	50%	1/02/2018. Al Despacho.
	SERGIO CASALLAS CARDENAS CC 79.130.573 JOSE DANIEL CULMA TOMOTE CC 17.675.358 LUIS FERNANDO GUEVARRA TORRES CC 79.470.226	11001310503120140069300	Ordinario Laboral	Juzgado 31 Laboral del Circuito	80.000.000,00	50%	01/11/2017. El Tribunal superior concede recurso de casación.
	ALVARO GARZON QUIROGA SOLANO JUAN CARLOS	11001310501722014 582	Ordinario Laboral	Juzgado 17 Laboral del Circuito	80.000.000,00	50%	23/08/2018. Concede casación
	REPRESENTACIONES - AMANECER	2700123330032013034300	Administrativo	Tribunal Administrativo Quibdó.	659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevó acabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión.
	ESCOBAR OSPINA S.AS	2016-117	CONTRACTUAL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	INDETERMINADO	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo.
	DIANA ELCY PIEDRAHITA SERNA	2016-118	ESPECIAL-FUERO	Juzgado 11 Laboral Circuito	110.000.000,00	50%	05/09/2018. Se aplazó diligencia hasta nueva decisión.

	CECILIO RAMIREZ WALTHER ALEX MENDEZ MERA JULIO CESAR GAITAN CUERVO	2016-119	ORDINARIO-LABORAL	Juzgado 29 Laboral	160.000.000,00	50%	06/03/2018.El tribunal confirmó la sentencia de Primera instancia en el sentido de continuar con las cesantías retroactivas que venían devengando los demandantes. Absolvió en las demás pretensiones. Los demandados interpusieron recurso de casación.
	VICTOR HUGO ANDRADE MORENO	2016-120	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 2 Laboral	50.000.000,00	50%	11/09/2018. Se llevó audiencia de fallo absolviendo a Satena en las pretensiones dinerarias y condeno en la entrega de medicamento. La parte demandante apeló
	OSIRIS BERMEO CALDERON	2016-121	CONTRACTUAL	Juzgado 63 Administrativo	144.000.000,00	50%	21/05/2018. Todos las partes presentamos recurso de apelación.
	CRISTINA GARCIA OROZCO	2016-122	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 8 laboral	30.000.000,00	50%	16/04/2018.Llevo a cabo audiencia de conciliación y saneamiento de litigio , ordeno pruebas y fijo fecha audiencia el próximo 29 de octubre de 2018.
	GILBERTO ANTONIO CARDENAS RICARDO GARZON BUSTAMANTE JOSE ANTONIO MESA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO PEÑA HERNANDO ALBERTO SARMIENTO GOMEZ PEDRO ANTONIO MOSCOSO RAMIREZ	2016-123	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 6 Laboral	80.000.000,00	50%	1/08/2018.Se llevó a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaron recurso de casación.
	ANA ROSA CALDERON DE ROA	2016-124	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 8 Laboral	100.000.000,00	50%	17/057/2018. Se fijó fecha para practica de pruebas el próximo 22 de febrero de 2019.

LINA MARCELA VILLALOBOS VIILLA	2016-125	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 27 Laboral	50.000.000,00	50%	03/10/2018. Se llevó a cabo audiencia de practica de pruebas y se concedió apelación.
CLARA INES FORERO VELANDIA	2016-126	ORDINARIO LABORAL	Jdo36 Laboral	50.000.000,00	50%	09/04/2018,se contesta demanda
VICTOR HUGO FLOREZ	2016-127	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 26 Laboral	150.000.000,00	51%	29/09/2018. Se llevó a cabo audiencia de conciliación fallida, se ordenaron practica de pruebas y se procedió a fijar fecha de audiencia para fallo el próximo 12 de diciembre de 2018
SUPER PUERTOS	2016-128	VERBAL SUMARIO	Superintendencia	200.000.000,00	50%	29 /06 2018 Audiencia. Ordena pruebas
JULIO CESAR COTRINO	2016-129	TUTELA	Jdo 36 L.cto	N/A	50%	27 /11/2018. desvincula a SATENA
HENRY RAMIREZ GALEANO	2016-130	TUTELA	Jdo 2 civil cto Antioquia	N/A	50%	10 /12/12. Contesta demanda

DEMANDAS INSTAURADAS CONTRA TERCEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DEMANDADO	No. EXP.	JUZGADO / TRIBUNAL	TIPO DE ACCION	CUANTÍA	CAUSA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	
AERONAUTICA	2014-113	Consejo de Estado	ADMINSITRATIVO	N/A	NULIDAD	20/04/2016. admite demanda	
CAROLINA AGUILAR BECERRA	29550	Inspección Trabajo	PENAL	N/A	AUTORIZACION DESPIDO JUSTA CAUSA	Pendiente -decisión	
CAMILO ANDRES SEPULVEDA	23712	FISCALIA	PENAL	N/A	HURTO	Rte . Proceso Fiscalía Cto.	
GERMAN FRANCISCO RAMIREZ	2345	Jdo pequeñas c	Laboral	$3.170.736	DECLARATIVO-LBORAL	25/08/2018.Niega pretensión y archiva	
LUZ STELLA BUELVAS VILA	1992	Jdo pequeñas c	Laboral	$5.170.738	DECLARATIVO-LBORAL	presento demanda	

ANDRES MEJIA CARDENAS	5949	jdo6 pequeñas c.	laboral	$7.00.000	DECLARATIVO-LBORAL	presentó demanda	
AERONAUTICA	2017-3425	Jdo 44 administrativo	ADMINISTRATIVO	98.000-000	NULIDAD Y RESTABLEC.	audiencia 5 /03/2019	

b. Procesos disciplinarios

Relacione el estado de los procesos disciplinarios por etapas procesales, en curso, de acuerdo con lo siguiente.

- Número de Expediente
- Nombre del investigado
- Dependencia
- Fecha de los hechos (para verificación del término de prescripción y caducidad)
- Etapa Procesal (indicar fecha – para verificación de no vencimiento del Proceso)
- Nombre del quejoso o informante (o si se inició de oficio)

Con relación a la aplicación del Régimen Disciplinario previsto en la Ley 734 de 2002 y conforme a lo establecido en la Ley 1427 de 2010, SATENA no está legitimada para adelantar diligencias disciplinarias con la formalidad dispuesta en la referida ley, dado que, con ocasión de su transformación al régimen privado, la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad perdió competencia para adelantar procesos disciplinarios, una vez constituida como Sociedad de Economía Mixta, situación que acaeció el 9 de junio de 2011, con la materialización de la escritura pública No.1427 de 2011, otorgada en la Notaria 64 del Círculo de Bogotá.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1427 de 2010, con relación al régimen aplicable a SATENA, se dispone expresamente lo siguiente: "***Todos los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social de SATENA S.A., una vez constituida como Sociedad de Economía Mixta, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje del aporte estatal dentro del capital social de la empresa*** *(…)*" en consecuencia, el régimen jurídico corresponde al Derecho Privado.

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto emitido el 3 de mayo de 2011, en consulta a normas aplicables a ésta entidad, con ocasión del cambio de naturaleza jurídica dispuesta en la Ley 1427 de 2010, conceptuó lo siguiente: "*Frente al régimen jurídico aplicable, la Ley 1427 de 2010 estableció que todos los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social de Satena S.A., una vez constituida como sociedad de economía mixta, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, es decir, que en materia laboral se regían por el Código Sustantivo de Trabajo; en las demás materias se aplicará el Código de Comercio, el Código Civil, entre otros*."

Ahora bien, dispone Ley 1427 de 2010 en su artículo 6 que el régimen laboral de los trabajadores de SATENA será el de los trabajadores particulares, es decir, regidos por el Código Sustantivo del Trabajo y sumado a ello el artículo 7 ibídem, señaló una transición en materia disciplinaria, delimitando la competencia de SATENA hasta por dos años más en los procesos que ya estaban en curso y los que estuviesen por dar trámite pasarían a la Procuraduría General de la Nación.

En ese entendido, es válido afirmar que SATENA actualmente no adelanta procesos disciplinarios regidos por la Ley 734 de 2002, por el contrario, aplica en su integridad lo dispuesto en el artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.

c. Estado del sistema de control interno

Adjunte como anexo la hoja de conclusiones del último informe de evaluación independiente del estado del sistema de Control Interno.

Se anexa el último informe de evaluación independiente del estado del sistema de Control Interno; nombre del archivo: 9C SATENA Evaluación Independiente 2 SEM 2021

Relacione los planes de mejoramiento vigentes de acuerdo con lo siguiente:

- Código: No aplica
- Nombre del Plan (Descripción del Hallazgo): Instrumento de avance MIPG Sectorial Q4-2021 SATENA; Documento remitido al GSED.
- Responsable: Jefes de Oficina, Jefes de Departamento y Directores.
- Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2022.

d. Planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república

Adjunte como anexo los planes de mejoramiento derivados de auditorías de la Contraloría General de la Republica de la Entidad, cuando aplique.

Se anexa el Informe con corte 31 de diciembre de 2021: AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO CGR.

e. Estado de riesgos de la entidad

Relacione los riesgos de la entidad con la siguiente información:

- Nombre del Riesgo: Se encuentra en la columna “C”, de la matriz adjunta
- Clase de Riesgo (Estratégico, Operativo, Tecnología, Cumplimiento): Se encuentra en la columna “D”, de la matriz adjunta
- Indicar si los anteriores son de corrupción: Se encuentra en la columna “D”, 12 riegos de corrupción una vez se filtre dicha columna en la matriz adjunta.

Se anexa la Matriz de Riesgos de SATENA, con la información solicitada.

10. TEMAS PRIORITARIOS TÉCNICOS

Relacione los tres (3) temas técnicos que requieran atención prioritaria:

Nro.	Tema	Descripción
1	Donación de Aeronaves	Proyecto de donación de Aeronaves por parte del Gobierno Chino. Se dio un acercamiento entre SATENA y AVIC para considerar la viabilidad de donación de otras 2 aeronaves. Se socializó la intención de adelantar este proyecto a la Junta Directiva de SATENA y a la Asamblea General de Accionistas. Reunión virtual el 08/07/2021 entre APC, AVIC, Embajada de China y SATENA para mostrar el alcance del proyecto y se da

		viabilidad al mismo. SATENA radicó el 30/07/2021 la solicitud del proyecto a APC. APC informa el 17/08/2021 que presentará el proyecto a la Embajada de China y requiere a SATENA para la entrega de consentimiento, autorización y/o beneplácito por parte del Ministerio de Defensa Nacional. SATENA radicó solicitud al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de obtener consentimiento y/o beneplácito para recibir los aviones en calidad de donación. Con MEMO 121-181 del 22/09/2021, el Viceministro del GSED solicita concepto a la Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación acerca de la donación de aeronaves. Con MEMO M20210930001827 del 30/09/2021 la DRIC respondió al GSED evidenciando que, desde el punto de vista presupuestal, operativo y de relaciones internacionales la respuesta por parte de la DRIC fue en sentido NEGATIVO. El 05/10/2021, se recomendó al Viceministro GSED reunirse con la Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales para tratar el tema y elevarlo a reunión de gabinete con el Ministro de Defensa. Así mismo, se recomendó adelantar reunión con APC. En reunión con el Señor Gustavo Gaviria Ángel el 03/11/2021 y SATENA, se recomendó al Señor Viceministro de Defensa elevar nuevamente está temática de la DONACIÓN en reunión de gabinete para socializarlo con el Señor Ministro de Defensa Nacional. En reunión de empalme con el nuevo Viceministro del GSED Gustavo Alonso Niño el día 11/02/2022 se le presenta nuevamente el tema y el señor Viceministro lo denomina de carácter prioritario. VENTAJAS: Entrarían como activos por donación con un valor USD 6,5 millones cada uno, esto representaría una mejora en el activo de USD 13 millones, que a TRM actual de $3.970, corresponde a $51.610 millones de mejora en el Balance General. SATENA lograría salir de la causal de disolución y tener un margen considerable de patrimonio positivo ante posibles impactos financieros futuros. (patrimonio estimado +$35.750) Se contaría con la 3ra aeronave Y-12 que se encuentra en el hangar para mantenimiento de 4.000 horas completando una flota de 3 aeronaves. Se reduciría la utilización de fletamento con SEARCA en un 45% a la cual se están destinando cerca de $7.500 millones anuales. APOYOS: Se requeriría el apoyo FAC en pilotos y copilotos.
2	Venta de Aeronave Embraer 170	Se dio apertura a un proceso de licitación que resultó infructuoso. El valor ofertado de la única propuesta recibida, estaba muy por debajo del precio estimado de venta de los avalúos. Posteriormente se dio apertura a otro proceso de contratación bajo la modalidad de invitación a cotizar. No se presentó ningún oferente.

		Se desistió de la viabilidad de venta bajo la modalidad de contratación directa por procesos desiertos. Se solicitó a la Contraloría acompañamiento en el proceso, a fin de salvaguardar los dineros del estado y evitar un posible cuestionamiento por detrimento patrimonial. De igual forma, se hicieron acercamientos con la Procuradora General de la Nación, para obtener acompañamiento en el proceso de venta. Se envió comunicación al CISA, para conocer si hay interés de ser gestora de la venta de la aeronave. No se ha recibido respuesta Se solicitó a CCE, concepto respecto a la viabilidad legal de vender activos por debajo del valor de los avalúos comerciales. Se contrata una experta en contratación pública para apoyar un nuevo proceso dirigido a contar con la intermediación de un experto conocedor del mercado en la venta de aeronaves. Este último proceso se cerró con 3 posibles empresas que se encargarían de ofrecer y vender el avión a cambio de una comisión de éxito. El proceso concluyó con la adjudicación del contrato de intermediación para la venta a una de las empresas oferentes (Air Stream), considerando que fue la que ofertó el menor porcentaje de intermediación y aceptó las condiciones del proceso.
3	Adquisición en Leasing de dos aeronaves ATR 72-600	Dentro de su Plan de Negocios, SATENA proyectaba la adquisición de aeronaves de hasta 19 sillas y de dos aeronaves ATR 42. El escenario de pandemia modificó el Plan de Negocios dado que, los recursos de capitalización debieron ser usados en pago a proveedores nacionales/extranjeros y de obligaciones financieras, para poder garantizar la sostenibilidad de la aerolínea. Apareció una oferta atractiva de 2 aeronaves ATR 72-600. con valor de renta adecuado al sector, aeronaves que comparten características muy similares en temas técnicos y operativos con los ATR 42-600 con los que cuenta SATENA. Esta operación fortalecería el cumplimiento de la misión social de SATENA, brindando mayor conectividad a las regiones apartadas y permitiendo la reapertura de mercados que se cerraron o quedaron limitados en cobertura por la reducción de capacidades. Esto permitirá alcanzar niveles de crecimiento operacional y financiero superior y una distribución más equitativa del transporte aéreo en el país, al brindar un servicio regular que hoy en día está desatendido y es prioritario para el país. • **Avance del proyecto:** 85,3% • **Iniciativa del proyecto:** Reemplazar las capacidades que se dejaron de ofrecer con la paralización del Embraer 170, complementar mercados existentes a partir del incremento de frecuencias y/o sillas, apertura de nuevas rutas, suplir necesidades de conectividad. • **Fecha estimada de inicio de la operación:** Primera aeronave 02/05/2022 y Segunda Aeronave 01/07/2022 • **Nuevas bases de operación:** Cali y Villavicencio (una aeronave ATR 72 – 600 pernoctará en cada ciudad para optimizar el performance del equipo)

	• **Requerimientos de apoyo de la UAEAC:** Apoyo de slots de salida en la franja de 5 am a 6 am (o de 6 am a 7 am) desde Bogotá, así como slots de llegada en la franja de 6 pm a 7 pm.